

INFOCOMEX No. 018-2022

Lunes, 14 de marzo del 2022.

Temas en este informativo:

- [Reglamento General a la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.](#)

Para ejercer las actividades conexas de la acuicultura, la persona natural o jurídica deberá gestionar la autorización correspondiente ante la **Subsecretaría de Acuicultura**, dicha autorización será otorgada mediante acuerdo ministerial y tendrá una vigencia de hasta **5 años renovables**.

Fuente: Decreto Ejecutivo No. 362, publicado en Cuarto Suplemento de R.O. No. 19 del viernes 11 de marzo de 2022.

[Volver al inicio](#)

Decreto Ejecutivo No. 362

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Expide:

Se emite el REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA Y PESCA con el objetivo de cumplir con los compromisos internacionales adquiridos por el Estado ecuatoriano en materia de acuicultura y pesca; esto hace necesario establecer procedimientos de control y sanción acordes a los principios de eficiencia, igualdad, proporcionalidad y transparencia; así como de los principios del régimen jurídico de la pesca, contenidos en los tratados internacionales de los cuales el Ecuador es parte, los cuales son: rendimiento máximo sostenible, uso óptimo de los recursos, prevención, precaución, cooperación, adaptación o acoplamiento y concurrencia.

Este Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en Registro Oficial.

[Clic para ver el Reglamento.](#)

[Volver al inicio](#)